

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**3836 Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se nombran las comisiones de baremación que han de valorar el procedimiento selectivo convocado por orden de 1 de diciembre de 2009, para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 1 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. del 5), se convocó procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La base 5 de la referida Orden establece que la valoración de los méritos aportados por los participantes será realizada por una comisión de baremación. No obstante, la Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá nombrar más comisiones si el número de instancias presentadas así lo aconsejara, estableciéndose las medidas de coordinación que estime oportunas para el mejor desarrollo del proceso selectivo y la homogeneidad en la actuación de las comisiones de baremación.

En consecuencia y en su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero.**- Proceder al nombramiento de los miembros de las comisiones de baremación encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y que figuran relacionados en el anexo I a la presente Orden.

**Segundo.**- Proceder al nombramiento de la comisión de coordinación encargada de garantizar la correcta tramitación del proceso selectivo, facilitando la actuación de las distintas comisiones, y que figura relacionada en el anexo II.

**Tercero.**- Las comisiones de baremación y coordinación se constituirán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en la base 5 de la Orden de 1 de diciembre de 2009.

**Cuarto.**- Los miembros de las comisiones deberán abstenerse de intervenir, notificándolo los presidentes al Consejero de Educación, Formación y Empleo y los vocales al presidente de su comisión, con la debida justificación documental, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en la base 5.1.4.de la Orden de 1 de diciembre de 2009.

En el supuesto de que algún miembro de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, actuará el suplente que, en su caso, corresponda. La suplencia de los presidentes de los órganos de baremación se autorizará, por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y la de los vocales, por el presidente del órgano en que haya de actuar, debiendo recaer en el vocal suplente designado con su mismo número de orden.

Asimismo, los aspirantes en estos procedimientos podrán recusar a los miembros de las comisiones por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

Se fija en 25 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de cada Comisión.

Se autoriza a los miembros de las comisiones de baremación a la realización de los desplazamientos necesarios como consecuencia de su actuación en dicha comisión.

El desplazamiento se realizará, preferentemente, en medio de transporte público de más de 9 plazas. Si no hubiera posibilidad de su utilización (por motivo de horarios, combinaciones, etc.), se podrá utilizar vehículo particular. En ningún caso se podrán utilizar taxis, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos. Igualmente, la utilización de aparcamientos públicos y de autopistas de peaje, requerirá esa misma autorización previa.

Los desplazamientos se considerarán realizados, en todos los casos, desde la residencia oficial del funcionario hasta el lugar de actuación (localidad de constitución de la comisión, sede de la comisión, etc.). En caso de que un miembro se vea obligado a realizar su desplazamiento desde o hasta su centro de destino, deberá acompañar a su declaración de desplazamiento, una certificación de la dirección de su centro indicando tal circunstancia.

No será objeto de indemnización el desplazamiento dentro de la misma localidad, salvo autorización expresa previa por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (B.O.R.M. de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

**ANEXO I****COMISIÓN 1**

PRESIDENTE: José Alonso Manzanera López  
SECRETARIO: José Antonio Parra Tomás  
SEDE: IES Alcántara (Alcantarilla)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	Patricio González Gómez	Juana Gutiérrez Lorenzo
2º	Manuel Guillén Abril	José Hernández Franco
3	José Antonio Guirao Moya	Manuela de Haro Rodríguez
4º	Cayetano Gutiérrez Pérez	Manuel Hernández Lozano

**COMISIÓN 2**

PRESIDENTE: José Mula Acosta.  
SECRETARIO: Fernando Cantó García.  
SEDE: IES Mariano Baquero (Murcia)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	María Luisa Díaz Martínez	Sergio García García
2º	Jesús Fuentes Ródenas	Juan García Jiménez
3	Antonio Gomariz Marín	José Miguel Gual López
4º	Francisco Gomariz Sánchez	Mª Teresa Gutiérrez Puche

**COMISIÓN 3**

PRESIDENTA: Cristina Sánchez Martínez.  
SECRETARIA: Mercedes Elena Martínez Cerdán.  
SEDE: IES Licenciado Francisco Cascales (Murcia)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	Juan Marine Isidro	Ana Dolores Carrillo Vera
2º	Mª Teresa López Abellán	José Antonio Lucas Díaz
3	Domingo Enrique Caballero Ródenas	Pilar Sánchez Álvarez
4º	Juan González Cutillas	Antonio de C. López Martí

**COMISIÓN 4**

PRESIDENTA: Manuela Cerezo Riquelme.  
SECRETARIO: Francisco Balsalobre Costa  
SEDE. IES Alcántara (Alcantarilla)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	Arturo A. González González	Mª Jesús Hernández Palacios
2º	Jesús de las Heras Jiménez	Mª Carmen Hernández Vázquez
3	Juan Hernández Martínez	Mª Pino Huertas Fonet
4º	Antonio García Martínez	Isabel Jiménez Mansilla

**COMISIÓN 5**

PRESIDENTE: Carlos Lopesino Vega.  
SECRETARIA Mª. Angustias Marín Cano.  
SEDE: IES Juan Carlos I (Murcia)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	Pedro García Zamora	Antonio Gómez Gersol
2º	María Olvido Garrido Abellán	Antonio González Pastor
3	Bartolomé López Lucas	Carmen Mira Candel
4º	José Antonio García Murcia	María Teresa Garrido Sastre

**COMISIÓN 6**

PRESIDENTE: Santiago Alarcón Montoya.  
SECRETARIA: Mª. Soledad Navarro Sánchez.  
SEDE: IES Ramón y Cajal (Murcia)

VOCALES	TITULARES	SUPLENTES
	Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
1º	Dionisio Marchante Martínez	Mª Dolores Miguel Díaz-Avilés
2º	Juan de Dios Martínez Ruiz	Matías José Esteras Pérez
3	Josefa Jara García	José Carlos Escudero Benítez
4º	Ángela Camarena Gallego	Víctor Baños Hurtado



**ANEXO II**

**COMISIÓN DE COORDINACIÓN**

PRESIDENTE: Antonio Manzano Rodrigo

SECRETARIO: María José Moreno García

SEDE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

VOCALES	TITULARES
1	José Alonso Manzanera López
2	José Mula Acosta
3	Cristina Sánchez Martínez
4	Manuela Cerezo Riquelme
5	Carlos Lopesino Vega
6	Santiago Alarcón Montoya